



Nº Resolución Rectoral: 428/2025
Fecha: 31 de marzo de 2025

Convocatoria del Programa Propio de la Universidad de Extremadura

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UEX, UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS Y OTRAS ENTIDADES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar la participación en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo Sostenible del personal investigador de la Universidad de Extremadura mediante el apoyo financiero para la realización de proyectos que aborden problemas sociales y medioambientales relevantes en Iberoamérica y Extremadura, mediante la colaboración entre grupos de investigación de la Universidad de Extremadura (UEX), universidades iberoamericanas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades del ámbito público o privado.

JUSTIFICACIÓN

Los Estatutos de la UEX (Decreto 65/2003 de 8 mayo) reconocen la cooperación al desarrollo (CD) entre sus fines (Artículo 2, apartado f), así como el impulso de actividades y la participación en programas de CD en los ámbitos docente, investigador y de ayuda humanitaria (Artículo 231). Sobre esta base se constituyó en 2001 la que es hoy la Oficina de Cooperación y Acción Solidaria de la UEX (COOPERAS) adscrita en la actualidad al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad, con las finalidades de:

- Fomentar el desarrollo de acciones para la incorporación de la solidaridad, la justicia, el desarrollo y la cooperación como valores esenciales de la UEX.
- Promover la responsabilidad corporativa, el compromiso, la colaboración y la participación social de la comunidad UEX con el resto de los colectivos sociales y entidades públicas o privadas -locales, nacionales e internacionales- del ámbito de la cooperación.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7+LQL3uTR2CXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	31/03/2025 09:44:45
Referencia		Página	1/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Además, la Oficina COOPERAS tiene entre sus prioridades fortalecer la actividad en red desde la Academia hacia los agentes de la Cooperación de la Región, atendiendo a la identificación de las acciones que dichos agentes están desarrollando. Recientemente, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) ha reforzado el papel de la Universidad en la Estrategia General de la Cooperación Extremeña 2024- 2028. En particular ha incluido un nuevo ámbito en la misma “La formación, la investigación y la innovación para el desarrollo”.

En dicho ámbito, describe la estrategia, se asegurará la formación y capacitación de todos los agentes de la cooperación extremeña, con especial atención en los nuevos agentes y en el abordaje de la interseccionalidad. Se conectará la cooperación extremeña al sistema extremeño de ciencia y tecnología para que la innovación suponga un ámbito de oportunidad para los agentes de la cooperación y para los del sistema extremeño de Ciencia y Tecnología. En este sentido, la Universidad de Extremadura será agente clave en la investigación y en la conexión de la cooperación con el alumnado universitario, para potenciar el desarrollo del talento extremeño.

Por otra parte, estrechar lazos entre Iberoamérica y Extremadura es fundamental para fortalecer una conexión histórica y cultural que permite enriquecer ambas regiones mediante el intercambio académico, social y económico. Esta cooperación impulsa el desarrollo de soluciones compartidas a desafíos globales, y facilita la movilidad y el aprendizaje mutuo. Además, fortalece la identidad y el entendimiento intercultural, creando redes que potencian el progreso regional y mejoran la proyección internacional de Extremadura e Iberoamérica, beneficiando a las comunidades en ambos lados del Atlántico. El momento es clave, dado el impulso hacia la internacionalización académica, los desafíos compartidos y el avance de tecnologías que facilitan la interacción a distancia.

En este contexto, la presente convocatoria plantea impulsar y/o fortalecer las relaciones entre la Universidad de Extremadura y universidades iberoamericanas, mediante la creación de acciones de transferencia (investigación-acción) que redundan en el beneficio de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. Para ello, y en el marco de las actuaciones planificadas en el proyecto concedido por AEXCID “UEx4IBEROAM. UEx fortaleciendo lazos académicos y de investigación-acción con Iberoamérica”, se dispone la presente convocatoria encaminada a financiar proyectos de investigación para el PDI de la UEx, en las condiciones que se describen en la misma.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7+LQL3uTR2CXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	31/03/2025 09:44:45
Referencia		Página	2/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BASES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

La financiación de esta convocatoria procede de fondos obtenidos en el proyecto “UEX4IBEROAM. UEX fortaleciendo lazos académicos y de investigación-acción con Iberoamérica”, concedido por AEXCID, con cargo a la orgánica 18.06.05. FA, con una dotación económica total de 150.000 euros, de los cuales se destinan 60.000 euros para la presente convocatoria.

Se financiarán hasta **5 proyectos**, por un importe unitario de **hasta 12.000 euros**, a desarrollar durante el año 2025, con una **duración máxima de 5 meses**, y siempre finalizando antes del 15 de noviembre de 2025.

En el supuesto de que no haya suficientes propuestas o de que las propuestas presentadas no tengan la calidad suficiente para recibir financiación, el presupuesto sobrante podrá redistribuirse en el resto de los proyectos financiados por la presente convocatoria, de acuerdo con informe razonado por parte de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

Cada proyecto deberá incluir los siguientes participantes:

- **Un grupo de investigación de la UEx.** El/la solicitante (persona responsable del proyecto ante la UEx a todos los efectos) coordinará el proyecto y deberá facilitar a la Oficina COOPERAS la información que esta le solicite durante todo el periodo de ejecución del mismo.
- **Una institución de Educación Superior o institución gubernamental de I+D+I, de países de Iberoamérica.**
- **Una o varias entidades externas a la Universidad** (ONGs, asociaciones, fundaciones o entidades del sector privado) con experiencia en la temática del proyecto y que trabaje en el país en el que se sitúa la Institución Iberoamericana.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7+LQL3uTR2CXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	31/03/2025 09:44:45
Referencia		Página	3/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ARTÍCULO 3. ORIENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos deben estar orientados a la acción e impacto, y tener un claro componente innovador, abordando problemáticas concretas como:

- Desarrollo sostenible.
- Igualdad de género.
- Educación.
- Salud.
- Innovación tecnológica.

Los proyectos deberán justificar en su formulación que los beneficios (investigación aplicada o refuerzo institucional) a terceros que se generen recaigan, al margen de la propia institución socia, en las áreas económicas y de población locales o del país donde se realice la acción.

Los proyectos deberán generar un impacto positivo evaluable y cuantificable de acuerdo a las fuentes de verificación previamente definidas en la memoria (de acuerdo al artículo 6 de la presente convocatoria), tanto en la institución contraparte, como en la población beneficiaria y en la zona de intervención. Además, se establecerán y especificarán las medidas necesarias para minimizar los impactos negativos, esperados y no esperados, que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución de las actividades.

Se valorarán especialmente los aspectos innovadores y el valor añadido de la propuesta, especialmente en cuanto a su potencial impacto social y la reproducibilidad de la acción en otras áreas y contextos.

ARTÍCULO 4. GASTOS FINANCIABLES:

Serán gastos elegibles los siguientes:

- 1. Movilidad:** Incluye desplazamientos y alojamiento necesarios para reuniones, actividades de campo, y otros trabajos de colaboración entre los socios.

En lo referente a desplazamientos internacionales, se tendrán en cuenta las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España para cada país en concreto. Los posibles desplazamientos a zonas desaconsejadas deberán posponerse o bien se modificará el proyecto en consecuencia.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7+LQL3uTR2CXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	31/03/2025 09:44:45
Referencia		Página	4/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. **Materiales fungibles:** Incluye materiales necesarios para la ejecución del proyecto, como suministros de laboratorio, papelería, y otros insumos de uso único relacionados con las actividades del proyecto.
3. **Servicios:** Incluye gastos derivados de la contratación de servicios técnicos y profesionales requeridos para la ejecución del proyecto, o arrendamiento de bienes inmuebles para la realización de actividades.

ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN

Todas las solicitudes deben ir acompañadas de:

- 6.1. Anexo I (Solicitud)
- 6.2. Anexo II (Memoria Técnica). La memoria se estructurará conforme a los apartados: introducción, objetivos, resultados (con sus actividades, indicadores y fuentes de verificación), cronograma y presupuesto.
- 6.3 Currículum vitae del/la responsable del proyecto y del resto de miembros del equipo.
- 6.4 Cartas de compromiso del grupo de investigación, departamento o instituto de investigación de la UEx, de la Universidad Iberoamericana y de las entidades participantes.

Los modelos de los anexos se podrán descargar de la web del COOPERAS (<https://cooperacion.unex.es>), en la cual también se dispondrá de un documento explicativo de cómo rellenar la memoria técnica.

La Oficina COOPERAS se reserva el derecho a reclamar la documentación adicional que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7+LQL3uTR2CXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	31/03/2025 09:44:45
Referencia		Página	5/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ARTÍCULO 7. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de **veinte días naturales** desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes, se presentarán a través del registro, de acuerdo con cualquiera de las opciones siguientes:

- En cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA (<https://rec.redsara.es>), dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la Universidad de Extremadura. (DIR3: U00200013)
- En el Registro General de la Universidad de Extremadura (Oficina en el Rectorado Badajoz (Edificio Rectorado); Oficina en el campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples); Oficina del Centro Universitario de Mérida; Oficina del Centro Universitario de Plasencia).
- En la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley.

Junto a la solicitud se deberá entregar la documentación señalada en el artículo 6 de esta convocatoria.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Corresponde a la Oficina COOPERAS de la Universidad de Extremadura, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad, la resolución de la presente convocatoria.

Para ello se constituirá una **Comisión Evaluadora** compuesta por:

- Directora de AEXCID o persona en quien delegue
- Adjunta al Rector o Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad
- Directora de la Oficina COOPERAS
- Técnico/a de la Oficina COOPERAS, que actuará como secretario/a de la comisión, con voz, pero sin voto.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7+LQL3uTR2CXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	31/03/2025 09:44:45
Referencia		Página	6/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Reunida la Comisión se publicará en la página web de COOPERAS el listado provisional de las solicitudes de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de aquellas provisionalmente excluidas por falta de documentación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanaciones, que deberán presentarse mediante registro.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión se reunirá para la evaluación de las propuestas, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el artículo 9. La Comisión establecerá un listado provisional con los proyectos seleccionados, una lista de reserva por orden de prelación y el listado definitivo de solicitudes excluidas, que serán publicados mediante Resolución Rectoral.

Se abrirá, a continuación, un plazo de 5 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, para la presentación de alegaciones. Terminado el plazo para presentar alegaciones, y tras su revisión, se publicará la Resolución definitiva en la página web de COOPERAS.

La Comisión de reserva el derecho a no otorgar el total del presupuesto disponible si los proyectos no obtienen una puntuación mínima de 60 puntos.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Relevancia social e innovación científica del proyecto (hasta 30 puntos).
2. Experiencia previa documentada en proyectos de cooperación internacional por parte de los participantes (hasta 10 puntos).
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 20 puntos).
4. Impacto esperado en las comunidades destinatarias (hasta 20 puntos).
5. Potencial para presentar una propuesta competitiva futura, de acuerdo con las líneas estratégicas de AEXCID, AECID u otros Organismos Internacionales (hasta 20 puntos).

La Comisión evaluadora podrá considerar la incorporación de criterios adicionales en caso de empate en la valoración de las propuestas.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7+LQL3uTR2CXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	31/03/2025 09:44:45
Referencia		Página	7/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DEL/DE LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Los/as responsables de los proyectos seleccionados se comprometen a:

- 9.1. Aceptación de la ayuda: en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los proyectos seleccionados, sus responsables deberán presentar el Anexo III: Aceptación de ayuda, mediante el envío por correo electrónico de dicho documento a la Oficina COOPERAS (cooperas@unex.es). Con la aceptación, los participantes se comprometen a llevar a cabo el proyecto o actividad en el plazo y condiciones establecidos en la propuesta aprobada. Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma.
- 9.2. Solicitar a la Directora de COOPERAS cualquier cambio sustancial (que suponga una modificación en los resultados definidos en la propuesta o a sus fuentes de verificación) o modificación entre sus partidas presupuestarias en un porcentaje superior al 10%, debiendo aprobarse previamente, y constar en el informe final.
- 9.3. La justificación económica de los gastos del proyecto será tramitada a través del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación (SGTRI).
- 9.4. El proyecto incluirá entre sus actividades finales una acción de difusión y sensibilización en la Universidad de Extremadura, relativa al proyecto desarrollado. Tal acción puede incluir la realización de conferencias, jornadas, seminarios, exposiciones fotográficas y cuantas actividades contribuyan a dar a conocer, con la máxima difusión posible, el proyecto a la sociedad en general y a la comunidad universitaria en particular.
- 9.5. Justificar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos en los términos establecidos en estas bases.
- 9.6. Presentar el informe final -obligatoriamente en el modelo del Anexo IV (informes técnicos) y Anexo V (informe económico) en un plazo máximo de 60 días naturales desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto, mediante envío a la Oficina COOPERAS (cooperas@unex.es). Tras la presentación de la documentación de la justificación en el plazo establecido, la Oficina COOPERAS podrá solicitar la subsanación de deficiencias encontradas en la documentación.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7+LQL3uTR2CXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	31/03/2025 09:44:45
Referencia		Página	8/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.7. Hacer constar mediante logos, menciones o leyendas, en todos los materiales y productos de difusión que se generen en el proyecto, que los mismos se han financiado con la ayuda de AEXCID y a través de la ayuda propia concedida desde la UEx, incorporando el texto:

“Esta acción ha sido posible gracias a la financiación obtenida a través del proyecto UEX4IBEROAM (UEx fortaleciendo lazos académicos y de investigación-acción con Iberoamérica), financiado por AEXCID y gestionado a través de la Oficina COOPERAS de la UEX”.

11. CESIÓN DE DERECHOS

Todos los materiales que se deriven del proyecto serán propiedad de la UEx y de AEXCID, quien ostenta los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de los contenidos para los fines de sensibilización de la sociedad y los ya previstos en el proyecto.

12. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Oficina COOPERAS a través del siguiente correo: cooperas@unex.es

En Badajoz/Cáceres, a fecha de firma electrónica

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7+LQL3uTR2CXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	31/03/2025 09:44:45
Referencia		Página	9/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		